NOTA ACLARATORIA A VISTO BUENO

CERTIFICACION 12-2016-2017 SENADO ACADEMICO

Se está firmando la Certificación 12-2016-2017 conforme lo que significa visto bueno[1], el documento es correcto y fue expedido por la persona autorizada, el Secretario del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.

En cuanto a la Certificación 12-2016-2017 sobre la Aplicación de la Carta Circular 2016-2017-001, esta Rectora expresó lo siguiente:

El pasado 7 de julio de 2016, se envió la Carta Circular 2016-2017-001, en la cual se establecía que todo empleado que registre su asistencia quincenal de forma manual la registrará mediante cuatro ponches diarios para sus entradas y salidas. Esa disposición incluía a los docentes bibliotecarios, consejeros y psicólogos. Soy del criterio que esa normativa no solo facilitaría el proceso de la administración de la información del personal ante la Oficina de Recursos Humanos, sino que va acorde con el Plan Estratégico de la Universidad de Puerto Rico que persigue maximizar las aplicaciones tecnológicas para lograr un manejo de información más eficiente en las áreas administrativas. De lo que se trata es de cambiar la forma en que se registra la asistencia.

Por otra parte y tratándose un asunto administrativo, es mi posición que el mismo no tenía que ser traído ante la consideración del Senado Académico cuya función principal va dirigida a atender los asuntos académicos. Esta Rectora a solicitud de la Dra. Noelani Colón Honda, miembro de la Junta Administrativa, atendió el asunto de la carta circular y luego de la reunión que sostuvimos el viernes 19 de agosto de 2016, se eximió de la aplicación de la Carta Circular 2016-2017-001 al personal docente el 26 de agosto de 2016, disponiendo del asunto como procede administrativamente.

Es la posición de esta Rectora que implementar un mecanismo tecnológico que vaya acorde con los tiempos y con los planes de la Universidad no perjudica, ni impone cargas adicionales al personal docente en sus labores, mucho menos cuando a pesar de lo expresado en torno a la rendición de dichos servicios. El horario establecido por el Reglamento General de la UPR para este personal es el horario del personal no docente y cualquier cambio al mismo debe ser la excepción, no la norma.

Margarita Fernández Zavala
Rectora

[1] El Diccionario de la Lengua Española, Edición Tricentenario, define visto bueno como: "fórmula que se pone al pie de algunas certificaciones y otros documentos y con que el que la firma debajo da a entender hallarse ajustados a los preceptos legales y estar expedidos por persona autorizada al efecto".